CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINUTA DE OTROSÍ N°002 CONTRATO

No. MAG-MC-005-2025

CONTRATISTA: DICTUM SAS

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE MAGDALENA 2025".

Entre los suscritos a saber: **JORSCEAN FEDERICO MAESTRE TONCEL**, residente en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 85.154.882 expedida en Santa Marta, en su calidad de Gerente Departamental Colegiado de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena y obrando por delegación del Contralor General de la República, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución Orgánica Organizacional OGZ No 0191 del 11 de abril de 2015, "Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano" y el Decreto No 1082 de 2015 y, en cumplimiento a lo establecido en el estatuto de Contratación Administrativa; y quien en adelante se denominará la **CONTRALORÍA**, de una parte, y de la otra el Señor MARLY ARIANA DIAZ FIGUEREDO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.376.701, en su calidad de Representante Legal de DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS, identificada con el Nit 901.495.183-1, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 al contrato de prestación de servicio MAG.MC-005-2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el día 2 de mayo de 2025, se suscribió el contrato de vigilancia MAG-MC-005-2025 cuyo OBJETO ES**: "PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE MAGDALENA 2025".** 2. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000),** incluidos todos los impuestos. 3. Que el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios MAG-CD-005-2025 se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025. 4. Que el 22 de diciembre de 2025, se firmó adición en valor y tiempo al contrato, quedando como fecha de finalización el 15 de abril de 2026. 5. Que ante el alza del salario mínimo para la vigencia 2026, el contratista solicito ante el supervisor del contrato, el reajuste de la tarifa y en consecuencia se definió la nueva fecha de finalización del contrato, teniendo en cuenta le nuevo salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional. 6. Que, revisado el contrato de prestación de servicio de aseo, el supervisor del contrato encontró necesario el reajuste solicitado, para garantizar el equilibrio económico del contrato. 7. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes acuerdan celebrar el presente OTROSÍ bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Modificar el termino de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MAG-MC-005-2025, teniendo

como fecha de terminación el 05 de abril de 2026. **CLÁUSULA SÉGUNDA. EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Se firma en Santa Marta a los 02 días del mes de marzo de 2026.

El Contratante. **JORSCEAN FEDERICO MAESTRE TONCEL**
Gerente Departamental Colegiada del Magdalena CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Contratista. **MARLY ARIANA DIAZ FIGUEREDO**
CC No 52.376.701
RL de **DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
Nit 901.495.183-1

Proyectó: Jhan Carlos Padilla Gámez
Profesional Universitario G2
Revisó: Geison Gutiérrez Gutiérrez
Profesional Universitario G1